



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

12531 *Resolución número 2021000305, de fecha 1 de diciembre de 2021, del conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut para modificar su Resolución número 20210000301, de fecha 26 de noviembre de 2021, sobre la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2020-2021-2022*

En fecha 26 de noviembre de 2021, por resolución núm. 20210000301 del conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut se aprobó una modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2020-2021-2022 para incluir una línea de acción en lo referente a la firma de convenios de colaboración con los ayuntamientos de Eivissa y de Santa Eulària des Riu para la ejecución de determinadas acciones de las previstas en el Plan especial de Conservación, protección y recuperación de ses Feixes del Prat de ses Monges (TM de Ibiza y TM de Santa Eulària des Riu).

Visto el informe técnico de patrimonio de fecha 29/11/21 sobre la necesidad de modificar la resolución número 20210000301, de fecha 26 de noviembre de 2021, del conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut, dado que con posterioridad a la firma de la mencionada resolución se ha detectado un error de redacción que impide una correcta interpretación del texto aprobado.

En virtud del artículo sexto del Decreto de Presidencia número 768, de 31 de agosto de 2020, de modificación del Decreto de Presidencia número 471, de 10 de julio de 2019, de estructura del gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de departamentos, y del Decreto de Presidencia número 484, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 153, de 05-09-20), las atribuciones específicas de la consellera executiva del Departament d'Economia i Hisenda, i Desenvolupament Empresarial, pasan a ser del conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut.

Visto el informe propuesta del jefe de Departament de Cultura, Educació i Patrimoni de fecha 29 de noviembre de 2021.

Vista la propuesta de la consellera del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni y del conseller executiu del Departament de Presidència i Gestió Ambiental de fecha 30 de noviembre de 2021.

Por todo lo anterior, en cumplimiento del Decreto de Presidencia número 2019000484, de fecha 16-07-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 98 EXT., de 17-07-2020; modificaciones en el BOIB número 175, de 31-12-2019, en el BOIB núm. 101, de 4-06-2020 y en el BOIB número 153, de 5-09-2020) y en relación con el artículo 72 del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (publicado en el BOIB número 136, de 18-09-10; corrección en el BOIB número 148, de 14-10-10; modificación BOIB número 48, de 16-04-16), en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

1. Modificar la resolución núm. 20210000301, de fecha 26 de noviembre de 2021, del conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut, sobre la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2020-2021- 2022, en el sentido siguiente

Donde dice:

“(…)

Compatibilidad o incompatibilidad	Los ayuntamientos se obligan a no pedir subvenciones para el mismo concepto a ninguna otra administración, sin perjuicio que se puedan pedir subvenciones para los gastos cuyo pago asumen los ayuntamientos.”
-----------------------------------	--

Tiene que decir:

“(…)

Compatibilidad o incompatibilidad	Esta ayuda puede ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o organismos internacionales. Sin embargo, el importe de la subvención en ningún caso no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.”
-----------------------------------	---

De esta manera, la línea de acción a incluir en el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para 2020-2021-2022 quedaría redactada de la manera siguiente:

- Incluir la siguiente línea de acción:

DEPARTAMENTO: Cultura, Educació i Patrimoni

Sección: Patrimoni

Línea de acción (nombre de la acción):	Subvención a los ayuntamientos de Eivissa y de Santa Eulària des Riu para la ejecución de determinadas acciones de las previstas en el Plan especial de conservación, protección y recuperación de ses Feixes del Prat de ses Monges (TM de Eivissa y TM de Santa Eulària des Riu)
Forma de concesión (concurrentia competitiva o subvención directa)	Subvención directa (convenio de colaboración)
Objetivos estratégicos (que se pretende conseguir con la subvención que se propone)	Financiar el importe de la realización de las acciones y el importe del resto de gastos efectivamente realizados para su ejecución, hasta el importe máximo de la subvención
Destinatarios (beneficiarios o entidades colaboradoras)	Ajuntament de Santa Eulària des Riu i Ajuntament d'Eivissa
Efectos a conseguir con la concesión de la subvención	Agilidad en la tramitación del expediente y su materialización, por parte del ayuntamiento, entidad pública más cercana, por ámbito competencial y inmediatez territorial, en virtud del art. 4.3 de la CEAL; art. 92 y 93 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears, y art. 29.2.e de la Ley municipal y de régimen local de las Illes Balears, todo esto en relación con las competencias del Consell Insular ex art. 70.8 i 70.9 del Estatut d'autonomia.
Indicadores de evaluación (indique los indicadores de referencia para la subvención que se prevén o aquellos otros que no se hayan previsto en esta tabla y que considere se deben tener en cuenta)	Justificación de las acciones realizadas y del importe del resto de gastos efectivamente realizados para su ejecución.
Aplicación presupuestaria	9120 76201 Ajuntament d'Eivissa 9120 76203 Ajuntament de Santa Eulària des Riu
Coste previsible	84.000,00 euros, distribuidos como sigue: 51.500,00 euros: Ajuntament d'Eivissa 32.500,00 euros: Ajuntament de Santa Eulària des Riu
Financiación (fondos propios del CIE o también fondos externos)	Fondos propios del CIE
Compatibilidad o incompatibilidad	Esta ayuda puede ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o organismos internacionales. Sin embargo, el importe de la subvención en ningún caso no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.”

2. Publicar esta modificación del Plan estratégico de subvenciones en el Butlletí oficial de les Illes Balears.

3. Dar cuenta de la resolución en el primer Consell Executiu que se celebre.

Ibiza, 3 de diciembre de 2021

El jefe de sección del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni del Consell Insular d'Eivissa
José Vicente Garibo Redolat

